

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3356 de fecha 10 de diciembre de 2020, que autoriza el Permiso Municipal Temporal a la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras, C.I. N° [REDACTED] para efectuar actividad económica en calle M. Montt esquina Carrera Plaza Dagoberto Godoy, con el rubro de artesanía en Mimbre.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1 - Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras, C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras, C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.- Certificados médicos de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras, C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 5.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 6.- Certificado de Antecedentes del Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. [REDACTED]

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese renovar como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras, C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle M. Montt esquina Carrera Plaza Dagoberto Godoy, al Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. [REDACTED] por un periodo de 30 días, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes